

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10No. 14-33 piso 19 tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-**2020-00298-00**

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con la placa única nacional JCX-638.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en tal sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es, FINANZAUTO S.A., en uno de los parqueaderos informados en la solicitud de pago directo.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. JULIANA SÁNCHEZ BOLAÑOS como apoderada judicial del solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62c9cbf77d1e888dea56117394735c7f356d4636d162155a08e6af69d723fc12

Documento generado en 11/09/2020 06:45:51 p.m.